

RESOLUCIÓN N°358/2024
San Martín

VISTO, el Expediente N°7615/2022 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de contratar una firma que brinde el servicio de internet para distintas sedes de la Universidad, según lo solicitado por la Gerencia de Informática y la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones realizó la convocatoria a la Licitación Pública N°9/2022.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N°276 del 27 de diciembre de 2016, esta Universidad Nacional estableció que resulta de aplicación el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Anexo al Decreto N°1030/2016, con las salvedades allí fijadas.

Que por Resolución “Ad Referéndum” del Consejo Superior N°367 con fecha 20 de marzo del 2023, se adjudicó el bloque N°1 correspondiente a los Renglones N°1 al 18 y el bloque N°4 correspondiente a los Renglones N°24, 25 y 26 (oferta alternativa en todos los casos) de la Licitación Pública N°9/2022, a favor de la firma TELECENTRO S.A., por un importe total de PESOS DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 92/100 (\$17.076.700,92).

Que con fecha 23 de marzo de 2023, fue notificada la Orden de Compra N°73/2023 a la firma TELECENTRO S.A.

Que la duración del contrato fue establecida por un término de DOCE (12) meses a partir de la puesta en funcionamiento de los servicios de instalación solicitados en los Renglones N°1, 19, 22 y 24, con opción a prórroga, según lo establecido en las Cláusulas N°10, 11 y 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente, según consta en el expediente.

Que la Gerencia de Informática, en conformidad con la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio, solicita la prórroga de los Renglones N°2, 3, 4, 9 y 10 de la Orden de Compra N°73/2023 por un plazo de DOCE (12) meses con la firma TELECENTRO S.A. y por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$15.410.304.-). Asimismo, la Gerencia indica que los servicios vinculados a estos renglones se empezaron a prestar con fecha abril 2023, ya que contaban con la instalación realizada en base a una Orden de Compra anterior, por otro lado, informan las fechas de instalaciones de los renglones restantes los cuales aún se encuentran vigentes. Por último, se agrega que durante el año de prestación de servicio el mismo fue brindado de conformidad con lo contratado y los valores se ajustan a los de mercado.

Que la solicitud de prórroga mencionada precedentemente se encuentra dentro de los tiempos establecidos en el Artículo 100°, Inciso b), Apartado 5) del Anexo al Decreto N°1030/2016, en el cual se explicita que, a los efectos del ejercicio de la facultad de prorrogar el contrato, la jurisdicción o entidad contratante deberá emitir la orden de compra antes del vencimiento del plazo originario del contrato.

Que durante la vigencia de la Orden de Compra N°73/2023 no se realizaron ampliaciones de la misma, de manera que, no es de aplicación la limitación a la facultad de prorrogar el contrato establecida en el Artículo 100° Inciso b) Apartado 2) del Anexo al Decreto N°1030/2016.

Que la Gerencia de Informática solicita que se realicen las gestiones administrativas correspondientes a fin de llevar a cabo la confección de una Resolución Rectoral “Ad Referéndum” del Consejo Superior, debido a la necesidad de poder cumplir con los plazos requeridos.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que ha emitido opinión el Servicio Jurídico permanente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, al Artículo 9°, párrafo 5°, del Anexo al Decreto N°1030/2016 y al Artículo 67° inciso f) del estatuto de la Universidad, el suscripto se encuentra facultado para emitir actos administrativos del presente tenor.



Por ello,

**EL RECTOR “AD REFERENDUM” DEL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la prórroga de los Renglones N°2, 3, 4, 9 y 10 de la Orden de compra N°73/2023, con la firma TELECENTRO S.A., correspondiente a la Licitación Pública N°9/2022, según lo establecido en el Artículo 12º inciso g) del Decreto Delegado N°1023/2001 y en el Artículo 100º inciso b) del Anexo al Decreto N°1030/2016, por un importe total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$15.410.304.-), y por un plazo de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, debe ser imputado a las partidas específicas correspondientes, del presupuesto vigente para el corriente año.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio de esta Universidad Nacional a presentar el presente acto ante el Consejo Superior.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°358/2024

Cdor. Carlos GRECO
Rector